

RESOLUCIÓN N° 824/03.-

Ramallo, 12 de agosto de 2003

VISTO:

La solicitud de Ayuda Financiera para Adquisición de materiales presentada por parte de la Señora **CAMPOS, Paula Rebeca**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su articulado protege la vivienda única tendiendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;

Que la materialización de dicho trámite tiende al mejoramiento de las condiciones de vida de la titular y su grupo familiar y se funda en razones de justicia social, sobradamente demostradas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de una ayuda financiera para refacción y ampliación de vivienda a la Señora **CAMPOS, Paula Rebeca – D.N.I. N° 20.722.682.**

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2003.